



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEBATES MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES LAS FECHAS Y HORARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DOS DEBATES OFICIALES ENTRE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, ADEMÁS DEL FORMATO ESPECÍFICO DEL PRIMER DEBATE OFICIAL.

ANTECEDENTES

- 1. Expedición y modificaciones al Reglamento de Elecciones.** El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral¹ emitió el acuerdo INE/CG661/2016, por el cual aprobó el Reglamento de Elecciones; mismo que fue modificado en cumplimiento a la sentencia SUP-RAP-460/2016 y acumulados, así como mediante los acuerdos INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG/32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020 e INE/561/2020.
- 2. Contingencia sanitaria.** Del treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve a la fecha, diversas autoridades a nivel mundial, entre ellas las nacionales y estatales, han implementado medidas sanitarias derivadas de la contingencia provocada por el coronavirus SARS-CoV-2 que causa la enfermedad COVID-19.

En virtud de ello, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro² emitió diversas medidas preventivas publicadas los días dieciocho, veinte y veinticinco de marzo; catorce, veintitrés y treinta de abril; así como diecinueve y veintinueve de mayo, todas del año dos mil veinte; de las que se derivó la suspensión de actividades presenciales de este Instituto y la facultad de los órganos colegiados de celebrar reuniones de trabajo y sesiones vía remota, con el apoyo de herramientas tecnológicas para el cumplimiento de sus atribuciones.

- 3. Expedición de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.** El primero de junio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra*

¹ En adelante INE.

² En adelante Instituto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

de *Arteaga*, la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ en la cual se dispuso la abrogación de la Ley Electoral del Estado de Querétaro publicada en el citado periódico el primero de junio de dos mil diecisiete, así como todas las disposiciones legales vigentes de igual o menor jerarquía o que resultaran contrarias a la referida ley.

4. Reglamento de Debates. El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto⁴ por medio del acuerdo IEEQ/CG/A/041/20, aprobó el Reglamento de Debates para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

5. Comisión transitoria. El doce de octubre de dos mil veinte, el órgano superior de dirección del Instituto, mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/046/20, aprobó la creación e integración de diversas comisiones transitorias, entre ellas, la Comisión de Debates.⁵

6. Aprobación del cronograma de trabajo. El dieciocho de diciembre de dos mil veinte, la Comisión aprobó el dictamen por el cual sometió a consideración de sus integrantes el cronograma de trabajo para la realización de los debates oficiales entre las candidaturas a la gubernatura para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

7. Decreto de Presupuesto de Egresos. El veintiuno de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021.

8. Primera reunión de trabajo con la Universidad Autónoma de Querétaro. El ocho de enero de dos mil veintiuno⁶, se llevó a cabo una reunión de trabajo en la que participaron el Presidente y Secretario Técnico de la Comisión, el Coordinador de Comunicación Social del Instituto, así como el Director de Comunicación y Medios de la Universidad Autónoma de Querétaro,⁷ a efecto de plantear la posibilidad de que el primer debate oficial se celebre en instalaciones de la Universidad Autónoma de Querétaro,⁸ y que la

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Consejo General.

⁵ En adelante Comisión.

⁶ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.

⁷ En adelante Director de Medios.

⁸ En adelante UAQ.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

citada casa de estudios presentara una propuesta para su participación en la formulación de preguntas en un segmento de este debate.

9. Oficio de propuesta de formato de la UAQ. El once de enero, mediante oficio DCM/002/2021, el Director de Medios, propuso que la UAQ participara en el segundo segmento del primer debate oficial con la interacción directa hacia las candidaturas, con la formulación de preguntas.

10. Segunda reunión de trabajo con la UAQ. El doce de enero, se llevó a cabo una reunión de trabajo en la que participaron el Presidente y Secretario Técnico de la Comisión, el Coordinador de Comunicación Social, así como el Director de Medios, a efecto de construir la propuesta de formato específico para el segundo segmento del primer debate oficial, contemplando la participación de la UAQ en la formulación de preguntas.

11. Presupuesto de Egresos. El trece de enero, en sesión extraordinaria del Consejo General se aprobó el acuerdo relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 asignado por la LIX Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2021.

CONSIDERANDOS

Disposiciones generales en materia de debates oficiales

I. Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;⁹ 32, párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;¹⁰ 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹¹ y 52 de la Ley Electoral establecen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano superior de dirección

⁹ En adelante Constitución Federal.

¹⁰ En adelante Constitución Estatal.

¹¹ En adelante Ley General.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- II. El artículo 98, párrafo 1, de la Ley General, en relación con el artículo 57 de la Ley Electoral señalan que, a través del Consejo General, el Instituto debe vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, asimismo, velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales.
- III. Los artículos 104 de la Ley General, así como 53, 55 y 61 de la Ley Electoral disponen las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General. De igual modo, establecen que aquél contará con órganos de dirección y operativos necesarios para el óptimo desempeño de las funciones institucionales.
- IV. De conformidad con los artículos 68 de la Ley Electoral, en concordancia con los diversos 15 y 35 al 41 del Reglamento Interior del Instituto, el Consejo General integra comisiones para la realización de asuntos de su competencia, con el número de personas que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha Ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el citado reglamento. Por lo tanto, el Consejo General podrá crear comisiones transitorias que tendrán las atribuciones y competencias que se determinen.
- V. El artículo 6 del Reglamento de Debates del Instituto para el Proceso Electoral Local 2020-2021,¹² dispone que la Comisión será la facultada para organizar los debates oficiales entre las candidaturas a la gubernatura.
- VI. En términos de los artículos 5, 8, fracción III, y 10, fracción I, del Reglamento, la realización de debates oficiales es un elemento que posibilita el cumplimiento de los fines del Instituto, contribuye al desarrollo y fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía queretana residente en el Estado y en el extranjero, al voto informado de dicha ciudadanía, así como a la difusión de las propuestas ideológicas de

¹² En adelante Reglamento.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

las candidaturas, tendientes a dar a conocer a la sociedad los contenidos de las plataformas electorales que promueven.

Para efectos de lo anterior, la Comisión, en el ámbito de competencia del Instituto, deberá garantizar condiciones de equidad entre las candidaturas que participen en los debates oficiales y éstas deberán privilegiar la confrontación de ideas y propuestas.

VII. El artículo 8, fracciones I y IV, en relación con el artículo primero del citado ordenamiento jurídico, establecen que la Comisión tendrá las atribuciones que se consideren necesarias para el cumplimiento del objeto del Reglamento, consistentes en establecer el procedimiento aplicable para la organización, celebración y vigilancia de los debates políticos entre las candidaturas, así como la aprobación de un cronograma de trabajo para la realización de los mismos.

VIII. El artículo 9 del Reglamento, dispone que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva será la responsable de proveer los elementos necesarios para la realización de los debates oficiales, en términos de lo establecido por el artículo 63, fracción XVII, de la Ley Electoral, siempre y cuando se pueda dotar de suficiencia presupuestal.

IX. El artículo 34 del Reglamento, dispone que cualquier caso no previsto en el mismo, será resuelto por la Comisión o, en su caso, por el Consejo General, en el ámbito de sus atribuciones.

X. De las citadas disposiciones jurídicas se concluye que el Instituto es la autoridad administrativa electoral en el Estado y, a través del Consejo General, es responsable de garantizar el cumplimiento de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE, aunado a que integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia; cuenta con órganos de dirección, operativos y técnicos, así como personal necesario para el óptimo desempeño de las funciones institucionales.

XI. De igual forma, que la Comisión es el órgano competente para la organización de los debates oficiales entre las candidaturas a la gubernatura que prevén la Ley Electoral y el Reglamento; asimismo, podrá sesionar en cualquier momento a efecto de tomar las



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

determinaciones que se consideren necesarias para la mejora en la organización, celebración y vigilancia de los debates oficiales, para lo cual, podrá incorporar, dejar sin efectos, o bien, adecuar las determinaciones que hayan sido tomadas a la luz de las posibilidades presupuestales que tenga el Instituto para el ejercicio fiscal 2021.

Fechas y horarios

XII. En términos del artículo 108, párrafo segundo, de la Ley Electoral, durante el periodo de campañas, el Consejo General deberá organizar al menos dos debates oficiales entre todas las candidaturas a la gubernatura, a quienes se invitará previamente en igualdad de condiciones.

XIII. En ese sentido, el artículo 7 del Reglamento, prevé que el Instituto a través de la Comisión, organizará dos debates oficiales entre las candidaturas a la gubernatura, que tendrán verificativo durante la segunda quincena de abril y la segunda quincena de mayo.

XIV. Por ello, se determina que los dos debates oficiales organizados por el Instituto, se llevarán a cabo en las fechas y horarios que a continuación se presentan:

Debate	Fecha	Horario
Primer debate	Jueves 29 de abril de 2021	19:00 horas
Segundo debate	Jueves 20 de mayo de 2021	19:00 horas

XV. El artículo 21, tercer párrafo, del Reglamento, señala que la Comisión, por circunstancias de fuerza mayor debidamente justificadas podrá suspender la realización de alguno de los debates oficiales, para que tenga verificativo en una fecha distinta a la establecida previamente.

Formato específico del primer debate oficial

XVI. En términos del artículo 4, fracción III, inciso c), del Reglamento, se entiende como *formato* las características específicas que tendrá cada uno de los debates, mismas que,



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

en el caso de los debates oficiales, serán definidas por la Comisión, con base en el citado ordenamiento jurídico.

XVII. Además, para efectos del presente instrumento, se entenderá por:

- *Segmento:* Espacio de discusión en el que se abordará una temática o temáticas específicas conforme al diseño de debate preestablecido.
- *Ronda:* Primera intervención que realiza cada candidatura en un mismo segmento, conforme el orden de participación determinado mediante sorteo previo.
- *Réplica:* Segunda intervención de cada candidatura en un mismo segmento, para fijar una postura contradictoria o distinta a un argumento planteado.
- *Contrarréplica:* Tercera intervención de cada candidatura en un mismo segmento, orientada a desvirtuar los planteamientos formulados en una réplica.

XVIII. En el dictamen aprobado por esta Comisión el pasado dieciocho de diciembre, relativo al cronograma de trabajo para la realización de los debates oficiales, se estableció que al momento de formular y aprobar las propuestas de formatos específicos para cada uno de estos ejercicios democráticos, deberán materializarse los principios y las reglas básicas establecidas en el Reglamento, garantizando la celebración de debates dinámicos y equitativos.

XIX. Por tal motivo, en la elaboración de los formatos específicos de cada uno de los debates oficiales, se deberá establecer la forma de interacción en que intervendrán las candidaturas participantes y, en su caso, la persona o las personas moderadoras; por ello, el artículo 17 del Reglamento, dispone que las candidaturas al hacer uso de la palabra deberán apegarse al formato determinado y ajustarse a los tiempos y orden de intervención preestablecidos, absteniéndose de proferir palabras o señales obscenas, insultos u ofensas a las personas y candidaturas. La persona o personas moderadoras, solicitarán a la candidatura en turno que se circunscriba al tema y se abstenga de realizar dichas conductas, en caso de que insista, previo apercibimiento, se dará por finalizado su tiempo de exposición en la ronda que corresponda.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

XX. No es óbice a lo anterior, que derivado de las reuniones de trabajo sostenidas con el Director de Medios, se ofreció considerar en la elaboración del presente proyecto la participación de la UAQ en la propuesta de temas, así como en la elaboración y formulación de preguntas sobre las que versará el segundo segmento del primer debate oficial, además de que tres personas integrantes de la comunidad universitaria realizarán directamente las preguntas a las candidaturas participantes.

[Handwritten signature]

XXI. El primer debate oficial entre las candidaturas a la gubernatura del Estado tendrá la siguiente estructura:

- Se dividirá en tres segmentos, que se diferencian entre sí por la forma de interacción que suponen y el origen de las preguntas que serán planteadas.
- En cada uno de los segmentos, las candidaturas participantes podrán participar hasta en tres ocasiones (primera ronda, réplica y contrarréplica):

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Primer segmento	Primera ronda
	Réplica
	Contrarréplica
Segundo segmento	Primera ronda
	Réplica
	Contrarréplica
Tercer segmento	Primera ronda
	Réplica
	Contrarréplica

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Primer segmento

XXII. El primer segmento del primer debate oficial versará sobre un tema específico que será aprobado por la Comisión y se abordarán preguntas formuladas por la ciudadanía.

[Handwritten signature]

El objetivo es que la candidatura participante responda a la pregunta genérica o individual en su caso, así como a las preguntas de seguimiento realizadas por la persona moderadora que se encuentre en turno y genere un contraste real de hechos y propuestas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

XXIII. En un lugar visible se colocará una urna transparente que contendrá cápsulas con las preguntas relativas al tema que se abordará en el segmento, con tantas cápsulas como candidaturas participantes, además de dos preguntas adicionales, en el supuesto de que se requiera formular una pregunta general en el tiempo de réplicas y contrarréplicas, el procedimiento a seguir en estos casos se explicará más adelante.

XXIV. La persona moderadora que corresponda, extraerá una cápsula de la urna y dará lectura a la pregunta sorteada en un tiempo de hasta treinta segundos, conforme el orden de participación de las candidaturas sorteado previo a la celebración del debate. La candidatura en turno tendrá hasta un minuto para responder la pregunta planteada. Este procedimiento se realizará hasta agotar la participación de todas las candidaturas en la primera ronda.

Tal como lo establece el artículo 12, párrafo segundo, del Reglamento, las candidaturas participantes no deberán conocer previamente las preguntas que se establezcan para este ejercicio democrático. Estas preguntas estarán en todo momento resguardadas por la Comisión.

XXV. Después, para ejercer su derecho a réplica y contrarréplica, las candidaturas deberán levantar la mano a efecto de que la persona moderadora en turno pueda otorgar el uso de la voz. Cada una de dichas intervenciones, no podrán exceder el tiempo de un minuto.

En el supuesto de que ninguna de las candidaturas participantes solicite el uso de la voz para ejercer su derecho a réplica o contrarréplica, la persona moderadora citada, realizará un planteamiento general que deberán atender las candidaturas conforme el orden de participación que les corresponda en ese segmento. Estas intervenciones no podrán exceder el tiempo de un minuto. En este caso, el planteamiento que formule la moderación deberá ser tomado de la urna de preguntas realizadas previamente por la ciudadanía.

En estas intervenciones, la persona o personas moderadoras, podrán desarrollar preguntas propias de seguimiento, conforme la temática del segmento; ello, en términos



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

de lo previsto por el artículo 12, tercer párrafo, fracción I, del Reglamento. Cuando la persona moderadora en turno realice las preguntas de seguimiento que considere pertinentes, el cronómetro de la candidatura que esté interviniendo deberá pausarse y continuará en el segundo en que fue detenido una vez que la candidatura en turno continúe con su participación.

Al concluir la tercera intervención de las candidaturas, se dará por concluido el segmento respectivo.

XXVI. Si la candidatura participante no agota el tiempo de participación en la primera ronda, réplica y contrarréplica, éste se perderá y no podrá acumularse para intervenciones posteriores.

XXVII. La interacción entre la moderación y las candidaturas en las rondas, réplicas y contrarréplicas, estará preferentemente a cargo de una sola persona moderadora, que será distinta en cada una de ellas, de tal forma que resulte posible que las y los contendientes interactúen con todas las moderaciones.

Segundo segmento

XXVIII. En el segundo segmento del primer debate oficial se podrán abordar hasta tres temas que serán aprobados por la Comisión y se plantearán preguntas formuladas por personas integrantes de la comunidad universitaria.

XXIX. Ahora, conforme lo acordado con el Director de Medios, se determina que el segundo segmento contemplará la participación de las personas integrantes de la comunidad universitaria, cuyos nombres serán informados a esta Comisión por la UAQ a más tardar el doce de febrero próximo. Dichas personas, al día de su designación como participantes del primer ejercicio democrático, no podrán desempeñar cargo, función, comisión, empleo o guardar alguna relación con algún partido político o coalición; de igual forma, no deberán tener interés personal con cualquiera de las candidaturas participantes, ni parentesco por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, colaterales por consanguinidad dentro del cuarto grado o parentesco por afinidad dentro



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

del segundo grado, ni amistad íntima o manifiesta animadversión, ni ser socios, arrendatarios o dependientes, ni ser cónyuge, concubina o concubino, hijo o hija, ni que tengan deudas o sean personas fiadoras, ni que por cualquier motivo hayan externado su opinión sobre las candidaturas participantes, antes de la celebración del primer debate oficial.

Una vez concluida la etapa de registros de candidaturas, la Comisión consultará a la persona acreditada por la UAQ a efecto de verificar si las personas propuestas por ésta cumplen con esta determinación.

XXX. Por lo que ve al desarrollo del segmento referido, la moderación cederá el uso de la voz a las personas universitarias y una de éstas explicará la dinámica a seguir durante el segundo segmento en un tiempo que no exceda de un minuto.

XXXI. En este segmento se abordarán hasta tres temas, que serán sometidos a consideración de la Comisión en el momento determinado en el cronograma de trabajo; por ello, durante el desarrollo del segundo segmento del debate, se colocarán cuatro urnas transparentes en un lugar visible:

- a) Una urna contendrá cápsulas con los temas que se abordarán, con tantas cápsulas como candidaturas participantes.
- b) Las tres urnas restantes contendrán cápsulas con las preguntas relativas a cada uno de los tres temas del segmento, es decir, habrá una urna para cada tema.

XXXII. Para iniciar con la primera ronda, las candidaturas extraerán una cápsula de la urna de temas que le acercará personal de staff, este acto no podrá exceder el tiempo de dos minutos. El resultado del sorteo, será informado en voz alta por parte de la persona integrante de la comunidad universitaria.

Una vez que cada una de las candidaturas participantes tengan un tema asignado mediante sorteo, la persona integrante de la comunidad universitaria procederá a tomar una pregunta de manera aleatoria de la urna que le corresponda, en función del tema sorteado a cada candidatura. La persona integrante de la comunidad universitaria dará



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

lectura a la pregunta sorteada en un tiempo de hasta treinta segundos, conforme el orden de participación sorteado previo a la celebración del debate. La candidatura en turno tendrá hasta un minuto para responder la pregunta planteada. Este procedimiento se realizará hasta agotar la participación de todas las candidaturas en la primera ronda.

En términos del artículo 12, párrafo segundo, del Reglamento, las personas integrantes de la comunidad universitaria deberán asegurar que las preguntas a sortear no sean del conocimiento de las candidaturas participantes.

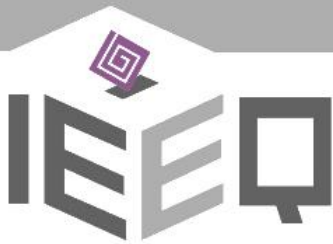
XXXIII. Concluida la primera intervención, la persona integrante de la comunidad universitaria otorgará el uso de la voz a las candidaturas para réplica por hasta cuarenta segundos, conforme al orden en que lo soliciten. Antes de pasar a la intervención en contrarréplica, aquélla verificará que la totalidad de las personas debatientes hubieren participado.

Concluidas las réplicas, la persona integrante de la comunidad universitaria otorgará el uso de la voz a las candidaturas para contrarréplica por hasta treinta segundos, conforme al orden en que lo soliciten.

En su caso, se deberá informar a las candidaturas participantes que el tiempo no ocupado, no será acumulado para las siguientes intervenciones.

XXXIV. Para efectos de este segmento, las personas integrantes de la comunidad universitaria que participen, deberán permitir en todo momento que las candidaturas respondan a los planteamientos formulados sin interrupciones; asimismo, no podrán realizar preguntas de seguimiento, únicamente la persona o personas moderadoras podrán formular estas preguntas, así como las demás atribuciones que derivan del Reglamento.

Al concluir la tercera intervención de las candidaturas, se dará por concluido el segmento respectivo.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

Tercer segmento

XXXV. El tercer segmento del primer debate oficial versará sobre un tema específico que será aprobado por la Comisión e iniciará con una pregunta común para todas las candidaturas participantes, realizada a criterio de la moderación por un tiempo de hasta treinta segundos, con base en las plataformas electorales, propuestas de campaña, o bien, de pronunciamientos públicos realizados por las candidaturas.

El objetivo es que la candidatura participante responda a la pregunta genérica o individual en su caso y a las preguntas de seguimiento realizadas por la persona moderadora que se encuentre en turno y genere un contraste real de hechos y propuestas.

XXXVI. Cada candidatura intervendrá en una primera ronda conforme el orden de participación sorteado previo a la celebración de este debate, quienes tendrán hasta un minuto para responder la pregunta planteada.

Tal como lo establece el artículo 12, párrafo segundo, del Reglamento, las candidaturas participantes no deberán conocer previamente las preguntas que se establezcan para este ejercicio democrático. Estas preguntas estarán en todo momento resguardadas por la Comisión.

XXXVII. Después, para ejercer su derecho a réplica y contrarréplica, las candidaturas deberán levantar la mano a efecto de que la persona moderadora en turno pueda otorgar el uso de la voz. Cada una de dichas intervenciones, no podrán exceder el tiempo de un minuto.

En el supuesto de que ninguna de las candidaturas participantes solicite el uso de la voz para ejercer su derecho a réplica o contrarréplica, la persona moderadora citada, realizará un planteamiento general que deberán atender las candidaturas conforme el orden de participación que les corresponda en ese segmento. Estas intervenciones no podrán exceder el tiempo de un minuto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

En estas intervenciones, la persona o personas moderadoras, podrán desarrollar preguntas propias de seguimiento, conforme la temática del segmento; ello, en términos de lo previsto por el artículo 12, tercer párrafo, fracción I, del Reglamento. Cuando la persona moderadora en turno realice las preguntas de seguimiento que considere pertinentes, el cronómetro de la candidatura que esté interviniendo deberá pausarse y continuará en el segundo en que fue detenido una vez que la candidatura en turno continúe con su participación.

XXXVIII. Si la candidatura participante no agota el tiempo de participación en la primera ronda, réplica y contrarréplica, éste se perderá y no podrá acumularse para intervenciones posteriores.

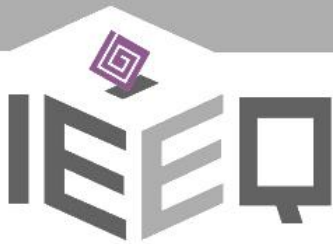
XXXIX. La interacción entre la moderación y las candidaturas en las rondas, réplicas y contrarréplicas, estará preferentemente a cargo de una sola persona moderadora, que será distinta en cada una de ellas, de tal forma que resulte posible que las y los contendientes interactúen con todas las moderaciones.

Al concluir la tercera intervención de las candidaturas, se dará por concluido el segmento respectivo.

Escaleta general

XL. El presente dictamen presenta la escaleta general que contiene el orden de participación específica de las candidaturas a la gubernatura del Estado que posiblemente participarán en el primer debate oficial (C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C9, C10, C11 – Candidatura 1, Candidatura 2, Candidatura 3, Candidatura 4, Candidatura 5, Candidatura 6, Candidatura 7, Candidatura 8, Candidatura 9, Candidatura 10, Candidatura 11), en razón del número de partidos políticos inscritos y registrados ante el Instituto.

La cantidad de personas que obtengan el registro para contender a la gubernatura del Estado, no debe ser un impedimento para tener debates dinámicos y equitativos y, toda vez que a la fecha de aprobación del formato específico del primer debate oficial, el número de candidatas y candidatos que contendrán es incierto, la Comisión, en el



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

momento que considere oportuno, podrá ajustar lo conducente de acuerdo con las candidaturas a las que se les haya otorgado el registro.

De igual forma, en función del número de personas moderadoras, se llevará a cabo un sorteo previo a la celebración del debate, a efecto de determinar su orden de intervención en cada uno de los segmentos.

XLI. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento, para determinar el orden de intervención de las candidaturas participantes en cada una de las primeras rondas de los tres segmentos del debate se realizará un solo sorteo, el cual tendrá verificativo dos horas antes del inicio del ejercicio democrático de mérito, al que serán convocadas las referidas candidaturas.

Para efectos del sorteo se utilizarán dos urnas:

- En la primera, se introducirán tantas cápsulas como candidaturas participen en el debate. Cada cápsula contendrá el nombre de una candidatura con la firma de quien ostente la presidencia de la Comisión y el sello del Instituto.
- En la segunda, se introducirán tantas cápsulas como candidaturas participen en el debate. Cada cápsula contendrá un número ordinal del 1 hasta el máximo de candidaturas, con la firma de quien ostente la presidencia de la Comisión y el sello del Instituto.
- La persona titular de la Secretaría Ejecutiva sacará en cada turno una cápsula de cada urna, mismas que determinarán el nombre de la candidatura y el orden de intervención para los tres segmentos, conforme la escaleta general preestablecida.
- Al finalizar el sorteo se levantará un acta asentando los pormenores de la reunión.

El resultado obtenido de este sorteo, determinará el orden de participación de las candidaturas durante las primeras rondas del debate, así como el nombre de la candidatura a la que le corresponderá ser la Candidatura 1, Candidatura 2, Candidatura 3, Candidatura 4, Candidatura 5, Candidatura 6, Candidatura 7, Candidatura 8, Candidatura 9, Candidatura 10 y Candidatura 11, durante este ejercicio democrático; ello,

conforme la propuesta realizada en la escaleta general que se somete a consideración de este colegiado.

XLII. Con sustento en el artículo 20 del Reglamento, se asienta que en caso de que las candidaturas o sus representaciones no acudan a la reunión referida en el párrafo anterior, se les tendrá por conformes con los resultados que se obtengan.

XLIII. Tomando en consideración lo previsto en este apartado considerativo, la estructura de cada segmento se ejemplifica de la siguiente manera:

Segmento	Intervención	Parcial
Segmento 1	La persona moderadora realiza un planteamiento específico a cada candidatura que corresponda según el sorteo realizado, con base en las preguntas formuladas por la ciudadanía (por un tiempo de hasta 30 segundos por candidatura)	00:05:30
	Respuestas de las candidaturas conforme el orden sorteado previo a la celebración del debate (primera ronda de hasta 1 minuto)	00:11:00
	Tiempo de referencia de la persona moderadora	00:00:30
	Tiempo de referencia de la segunda intervención de la candidatura (réplica de hasta 1 minuto)	00:11:00
	Tiempo de referencia de la persona moderadora	00:00:30
	Tiempo de referencia de la tercera intervención de la candidatura (contrarréplica de hasta 1 minuto)	00:11:00
	Tiempo de referencia de la persona moderadora	00:00:30

Segmento	Intervención	Parcial
Segmento 2	La persona integrante de la comunidad universitaria, explica la dinámica del segundo segmento y solicita a las candidaturas extraer una cápsula de la urna que contiene los tres temas a debatir, que le acercará personal de staff	00:03:00
	Preguntas sorteadas de la persona integrante de la comunidad universitaria a la candidatura que corresponda según el tema sorteado (por un tiempo de hasta 30 segundos por candidatura)	00:05:30
	Respuestas de las candidaturas conforme el orden sorteado previo a la celebración del debate (primera ronda de hasta 1 minuto)	00:11:00
	Tiempo de referencia de la persona integrante de la comunidad universitaria	00:00:30
	Tiempo de referencia de la segunda intervención de la candidatura (réplica de hasta 40 segundos)	00:07:20



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

	Tiempo de referencia de la persona integrante de la comunidad universitaria	00:00:30
	Tiempo de referencia de la tercera intervención de la candidatura (contrarréplica de hasta 30 segundos)	00:05:30

Segmento	Intervención	Parcial
Segmento 3	La persona moderadora realiza un planteamiento específico a cada candidatura que corresponda según el sorteo realizado, con base en sus plataformas electorales, propuestas de campaña, o bien, pronunciamientos públicos realizados por las candidaturas, a criterio de la persona moderadora (por un tiempo de hasta 30 segundos por candidatura)	00:05:30
	Respuestas de las candidaturas conforme el orden sorteado previo a la celebración del debate (primera ronda de hasta 1 minuto)	00:11:00
	Tiempo de referencia de la persona moderadora	00:00:30
	Tiempo de referencia de la segunda intervención de la candidatura (réplica de hasta 1 minuto)	00:11:00
	Tiempo de referencia de la persona moderadora	00:00:30
	Tiempo de referencia de la tercera intervención de la candidatura (contrarréplica de hasta 1 minuto)	00:11:00
	Tiempo de referencia de la persona moderadora	00:00:30

Handwritten signatures and initials:
 dhr
 [Signature]
 h
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

XLIV. El primer debate oficial está integrado por tres segmentos como los previamente expuestos, en el primero de éstos, se abordarán preguntas formuladas por la ciudadanía; en el segundo, las preguntas tendrán su origen en las propuestas de las personas integrantes de la comunidad universitaria y, en el tercero, el cuestionamiento realizado a las candidaturas será a criterio de la persona o personas moderadoras con base en sus plataformas electorales, propuestas de campaña, o bien, pronunciamientos públicos realizados por las candidaturas.

XLV. Además, en la estructura general del formato se deberá tomar en consideración el tiempo de introducción y cierre del debate a cargo de la moderación, así como un mensaje de cierre de hasta treinta segundos por parte de las candidaturas participantes, conforme la siguiente tabla:

	Intervención	Parcial
Introducción	Bienvenida a cargo de una de las personas moderadoras	00:01:00
	Video con la explicación del formato del debate	00:01:00

Handwritten signature:
 [Signature]

Handwritten signature:
 [Signature]

	Una de las personas moderadoras informará las determinaciones tomadas mediante sorteo, así como la metodología utilizada para la definición de los temas y las preguntas del debate	00:01:00
(Desarrollo del debate)		
Cierre	Espacio para un mensaje de cierre, a cargo de las candidaturas participantes (cierre de hasta 30 segundos)	00:05:30
	Espacio para que las personas moderadoras cierren el debate e inviten a ver y escuchar el segundo debate oficial	00:01:00

che

XLVI. Respecto de la duración de los debates oficiales, prevalece lo dictaminado el pasado dieciocho de diciembre por esta Comisión; por lo tanto, el formato específico del primer debate oficial tendrá una duración que no exceda los 120 minutos.

[Handwritten signature]

XLVII. La escaleta general que contiene el formato específico del primer debate oficial entre las candidaturas a la gubernatura del Estado se encuentra en el Anexo Único que forma parte integral del presente dictamen.

h

XLVIII. Los debates oficiales entre las candidaturas a la gubernatura que organiza el Instituto, pretenden ser verdaderos eventos de contraste político, con formatos flexibles que eleven la espontaneidad de las personas participantes y ofrezcan a la ciudadanía queretana más y mejores elementos para que emitan su voto de manera informada y razonada, para lo cual se contempla una moderación activa. Esta estructura permitirá fortalecer la narrativa televisiva y evitar la monotonía en la forma de discutir cada tema.

gr

XLIX. Derivado de las medidas sanitarias adoptadas por este Instituto con motivo de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2, el día determinado para la realización de cada uno de los debates oficiales se deberá restringir en todo lo posible los accesos al recinto correspondiente, solamente podrán ingresar los consejeros y las consejeras del Consejo General, una representación de cada partido político, las candidaturas participantes, dos acompañantes por cada candidatura, así como quienes determine la Comisión, o en su caso, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, que se considere personal indispensable para garantizar el adecuado desarrollo de los debates, para lo cual se ordenará expedir las acreditaciones correspondientes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

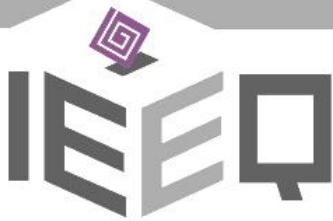
- L. Finalmente, se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto, a efecto de que en términos de lo previsto por el artículo 13 del Reglamento, realice los trabajos tendientes a emitir una opinión técnica sobre la viabilidad de la UAQ, como posible sede para la celebración del primer debate oficial entre las candidaturas a la gubernatura, para lo cual la presidencia de la Comisión emitirá un oficio a la persona titular de la Rectoría para formular la propuesta de referencia, acompañando copia del Reglamento y los dictámenes aprobados por la Comisión, en el que también se solicitará la designación de una persona responsable por parte de la UAQ.

Aprobación del dictamen mediante sesión a distancia o virtual

- LI. Para efectos de la aprobación de esta determinación se toman en consideración las medidas preventivas emitidas por las autoridades en materia de salud a nivel federal y estatal relacionadas con la pandemia provocada por la propagación del virus "SARS-CoV-2", así como las medidas adoptadas por el Instituto, publicadas el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, diecinueve y veintinueve de mayo, todas las fechas del dos mil veinte, mismas que han sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro *la Sombra de Arteaga* y difundidas, entre otros medios, en la página de Internet www.ieeq.mx
- LII. Entre las citadas medidas, el catorce de abril de dos mil veinte, la Secretaría Ejecutiva del Instituto adoptó como medida preventiva que los órganos colegiados de este organismo puedan celebrar sesiones o reuniones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, a efecto de continuar con el desarrollo de las actividades institucionales, lo cual se ha retomado en la actualización de las medidas publicadas y vigentes a la fecha; por lo que es procedente la aprobación de este dictamen mediante sesión virtual.

DICTAMEN

PRIMERO.- La Comisión de Debates es competente para sesionar y emitir el presente dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES


SEGUNDO.- Se aprueban las fechas y horarios para la celebración de los dos debates oficiales entre las candidaturas a la gubernatura del Estado, conforme lo siguiente:


Debate	Fecha	Horario
Primer debate	Jueves 29 de abril de 2021	19:00 horas
Segundo debate	Jueves 20 de mayo de 2021	19:00 horas


TERCERO.- Se aprueba el formato específico del primer debate entre las candidaturas a la gubernatura del Estado, conforme los considerandos de la presente determinación y el Anexo Único, mismo que forma parte integral del presente instrumento.

CUARTO.- Remítase el presente dictamen a la Secretaría Ejecutiva y a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto, para los efectos que correspondan.

Así lo aprobaron vía remota los integrantes de la Comisión de Debates, el viernes quince de enero de dos mil veintiuno.


Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
Presidente de la Comisión


Lic. Daniel Dorantes Guerra
Secretario de la Comisión


Mtra. María Pérez Cepeda
Vocal de la Comisión


M. en A. Gerardo Romero Altamirano
Vocal de la Comisión



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

Licda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Vocal de la Comisión

Licda. Karla Isabel Olvera Moreno
Vocal de la Comisión

Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Vocal de la Comisión

Lic. Wilbert Jesús López Rico
Secretario Técnico de la Comisión

La presente foja forma parte integral del dictamen de la Comisión de Debates de fecha viernes 15 de enero de 2021.
El presente dictamen se firma por duplicado, consta de 21 fojas útiles.

CREM/ DDG/ MPC/ GRA/ RMGC/ KIOM/ JEPZ/ wjlr

ANEXO ÚNICO ESCALETA GENERAL			
Formato específico del primer debate oficial entre las candidaturas a la gubernatura			
Segmento	Intervención	Parcial	Acumulado
Introducción	Bienvenida a cargo de una de las personas moderadoras	00:01:00	00:01:00
	Vídeo con la explicación del formato del debate	00:01:00	00:02:00
	Una de las personas moderadoras informará las determinaciones que fueron tomadas mediante sorteo, así como la metodología utilizada para la definición de los temas y las preguntas del debate	00:01:00	00:03:00
Segmento 1	La persona moderadora realiza un planteamiento específico a cada candidatura que corresponda según el sorteo realizado, con base en las preguntas formuladas por la ciudadanía	00:00:30	00:03:30
	Respuesta C1	00:01:00	00:04:30
	La persona moderadora realiza un planteamiento específico a cada candidatura que corresponda según el sorteo realizado, con base en las preguntas formuladas por la ciudadanía	00:00:30	00:05:00
	Respuesta C2	00:01:00	00:06:00
	La persona moderadora realiza un planteamiento específico a cada candidatura que corresponda según el sorteo realizado, con base en las preguntas formuladas por la ciudadanía	00:00:30	00:06:30
	Respuesta C3	00:01:00	00:07:30
	La persona moderadora realiza un planteamiento específico a cada candidatura que corresponda según el sorteo realizado, con base en las preguntas formuladas por la ciudadanía	00:00:30	00:08:00
	Respuesta C4	00:01:00	00:09:00
	La persona moderadora realiza un planteamiento específico a cada candidatura que corresponda según el sorteo realizado, con base en las preguntas formuladas por la ciudadanía	00:00:30	00:09:30
	Respuesta C5	00:01:00	00:10:30
	La persona moderadora realiza un planteamiento específico a cada candidatura que corresponda según el sorteo realizado, con base en las preguntas formuladas por la ciudadanía	00:00:30	00:11:00
	Respuesta C6	00:01:00	00:12:00
	La persona moderadora realiza un planteamiento específico a cada candidatura que corresponda según el sorteo realizado, con base en las preguntas formuladas por la ciudadanía	00:00:30	00:12:30
	Respuesta C7	00:01:00	00:13:30
	La persona moderadora realiza un planteamiento específico a cada candidatura que corresponda según el sorteo realizado, con base en las preguntas formuladas por la ciudadanía	00:00:30	00:14:00
Respuesta C8	00:01:00	00:15:00	
La persona moderadora realiza un planteamiento específico a cada candidatura que corresponda según el sorteo realizado, con base en las preguntas formuladas por la ciudadanía	00:00:30	00:15:30	
Respuesta C9	00:01:00	00:16:30	

Handwritten signatures and initials on the right side of the table.

	La persona moderadora realiza un planteamiento específico a cada candidatura que corresponda según el sorteo realizado, con base en las preguntas formuladas por la ciudadanía	00:00:30	00:17:00	
	Respuesta C10	00:01:00	00:18:00	
	La persona moderadora realiza un planteamiento específico a cada candidatura que corresponda según el sorteo realizado, con base en las preguntas formuladas por la ciudadanía	00:00:30	00: 18:30	<i>che</i>
	Respuesta C11	00:01:00	00:19:30	
	Tiempo de referencia de la persona moderadora	00:00:30	00:20:00	
	Tiempo de referencia de la segunda intervención de la candidatura (réplica de hasta 1 minuto)	00:11:00	00:31:00	
	Tiempo de referencia de la persona moderadora	00:00:30	00:31:30	
	Tiempo de referencia de la tercera intervención de la candidatura (contrarréplica de hasta 1 minuto)	00:11:00	00:42:30	
	Tiempo de referencia de la persona moderadora	00:00:30	00:43:00	
Segmento 2	La persona integrante de la comunidad universitaria, explica la dinámica del segundo segmento y solicita a las candidaturas extraer una cápsula de la urna que contiene los tres temas a debatir, que le acercará personal de staff	00:03:00	00:46:00	<i>h</i>
	Pregunta sorteada de la persona integrante de la comunidad universitaria a la candidatura que corresponda según el tema sorteado	00:00:30	00:46:30	
	Respuesta C7	00:01:00	00:47:30	<i>gr</i>
	Pregunta sorteada de la persona integrante de la comunidad universitaria a la candidatura que corresponda según el tema sorteado	00:00:30	00:48:00	
	Respuesta C4	00:01:00	00:49:00	
	Pregunta sorteada de la persona integrante de la comunidad universitaria a la candidatura que corresponda según el tema sorteado	00:00:30	00:49:30	
	Respuesta C1	00:01:00	00:50:30	<i>g.</i>
	Pregunta sorteada de la persona integrante de la comunidad universitaria a la candidatura que corresponda según el tema sorteado	00:00:30	00:51:00	
	Respuesta C11	00:01:00	00:52:00	
	Pregunta sorteada de la persona integrante de la comunidad universitaria a la candidatura que corresponda según el tema sorteado	00:00:30	00:52:30	
	Respuesta C9	00:01:00	00:53:30	<i>z</i>
	Pregunta sorteada de la persona integrante de la comunidad universitaria a la candidatura que corresponda según el tema sorteado	00:00:30	00:54:00	
	Respuesta C3	00:01:00	00:55:00	<i>d</i>
	Pregunta sorteada de la persona integrante de la comunidad universitaria a la candidatura que corresponda según el tema sorteado	00:00:30	00:55:30	
Respuesta C2	00:01:00	00:56:30		

	Pregunta sorteada de la persona integrante de la comunidad universitaria a la candidatura que corresponda según el tema sorteado	00:00:30	00:57:00	
	Respuesta C6	00:01:00	00:58:00	
	Pregunta sorteada de la persona integrante de la comunidad universitaria a la candidatura que corresponda según el tema sorteado	00:00:30	00:58:30	<i>che</i>
	Respuesta C10	00:01:00	00:59:30	
	Pregunta sorteada de la persona integrante de la comunidad universitaria a la candidatura que corresponda según el tema sorteado	00:00:30	01:00:00	
	Respuesta C8	00:01:00	01:01:00	
	Pregunta sorteada de la persona integrante de la comunidad universitaria a la candidatura que corresponda según el tema sorteado	00:00:30	01:01:30	<i>[Signature]</i>
	Respuesta C5	00:01:00	01:02:30	
	Tiempo de referencia de la persona integrante de la comunidad universitaria	00:00:30	01:03:00	<i>h</i>
	Tiempo de referencia de la segunda intervención de la candidatura (réplica de hasta 40 segundos)	00:07:20	01:10:20	
	Tiempo de referencia de la persona integrante de la comunidad universitaria	00:00:30	01:10:50	
	Tiempo de referencia de la tercera intervención de la candidatura (contrarréplica de hasta 30 segundos)	00:05:30	01:16:20	<i>[Signature]</i>
Segmento 3	La persona moderadora da por concluido el segundo segmento y da paso al tercero con preguntas formuladas por la persona moderadora	00:01:00	01:17:20	<i>[Signature]</i>
	Respuesta C10	00:01:00	01:18:20	
	Respuesta C5	00:01:00	01:19:20	
	Respuesta C9	00:01:00	01:20:20	
	Respuesta C8	00:01:00	01:21:20	
	Respuesta C11	00:01:00	01:22:20	<i>[Signature]</i>
	Respuesta C2	00:01:00	01:23:20	
	Respuesta C7	00:01:00	01:24:20	
	Respuesta C6	00:01:00	01:25:20	
	Respuesta C3	00:01:00	01:26:20	
	Respuesta C1	00:01:00	01:27:20	
	Respuesta C4	00:01:00	01:28:20	<i>[Signature]</i>
	Tiempo de referencia de la persona moderadora	00:00:30	01:28:50	
	Tiempo de referencia de la segunda intervención de la candidatura (réplica por hasta 1 minuto)	00:11:00	01:39:50	
	Tiempo de referencia de la persona moderadora	00:00:30	01:40:20	
Tiempo de referencia de la tercera intervención de la candidatura (contrarréplica por hasta 1 minuto)	00:11:00	01:51:20	<i>[Signature]</i>	
Tiempo de referencia de la persona moderadora	00:00:30	01:51:50		
Cierre	Cierre C6	00:00:30	01:52:20	
	Cierre C11	00:00:30	01:52:50	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

	Cierre C5	00:00:30	01:53:20
	Cierre C3	00:00:30	01:53:50
	Cierre C9	00:00:30	01:54:20
	Cierre C8	00:00:30	01:54:50
	Cierre C4	00:00:30	01:55:20
	Cierre C1	00:00:30	01:55:50
	Cierre C10	00:00:30	01:56:20
	Cierre C7	00:00:30	01:56:50
	Cierre C2	00:00:30	01:57:20
	Tiempo de referencia de la persona moderadora	00:00:30	01:57:50
	Espacio para que las personas moderadoras cierren el debate e inviten a ver y escuchar el segundo debate oficial	00:01:00	01:58:50

che

[Signature]

h

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]